DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Construyendo el futuro hoy

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 18/2017
FECHA	09/03/2017					
INSTITUCIÓN	Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV).					
AUTORIDAD FIRMANTE	Abg. Justo Pastor Dominguez Burgos, Director - Ejecutivo.					
Expediente Nº	742/2017					
CONTRATO Nº	14/2016					
FECHA CONTRATO	19/12/2016.					
PROCEDIMIENTO	Concurso de Ofertas LCO N° 04/2016.					
OBJETO	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, MUEBLES Y ENSERES PARA LA ANTSV					
EMPRESA	TOP INFORMATICA S.R.L.					
REPRESENTANTE LEGAL	David Daniel Leguizamón Cabrera.					
R.U.C.	80018199-9					
MONTO CONTRATADO	Gs. 114.572.000.-					
ID LLAMADO Nº	309.922/2016					
C.C. N°	CO-23028-16-133455					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
		X				

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 3 inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha decidido efectuar

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y la firma TOP INFORMATICA S.R.L. para la **ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, MUEBLES Y ENSERES PARA LA ANTSV**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 04/2016, específicamente los **Lotes N° 2, 3 y 4**.

1.2. La verificación se inició a partir de la comunicación de la Dirección de Normas y Control de la DNCP, realizada a través del Memorándum DNC N° 08/2017 de fecha 10/01/2017.

1.3. Por nota DNCP/DVC N° 23 de fecha 18/01/2017, recibida por la contratante en fecha 20/01/2017, se informa a la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial la decisión arriba mencionada y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor (si hubiere).
- Todas las órdenes de compra emitidas en el marco del contrato.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por el proveedor.
- Autorización del Fabricante, Representante o y/o Distribuidor Oficial (si hubiere).
- Actas de recepción provisoria y definitiva (si hubiere).
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes (si hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por el proveedor.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si hubiere).
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo, (si hubiere).
- Oferta presentada del proveedor adjudicado.
- Facturas comerciales, órdenes de compras y recibos emitidos por el proveedor.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Documento interno por el cual la Dirección de Administr4acion y Finanzas entrego dichos bienes a las áreas destinatarias (si hubiere).
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrtha Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

- Notas de intimación y/o comunicación entre las partes.
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

1.4. Por Nota DNCP N° 72/2017 de fecha 17/01/2017, recibida por la contratante en fecha 24/01/2017, se ha designado a funcionarios de esta Dirección a los efectos de realizar una verificación in situ de los bienes objeto del presente contrato.

1.5. La Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial envió la Nota DOC N° 10/2017 con número de expediente de mesa de entrada DNCP N° 742 de fecha 27/01/2017 con 225 fojas que dice cuanto sigue: *"Me es grato dirigirme a ustedes a los efectos de remitir las documentaciones referentes al proceso licitatorio LCO N° 04/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, MUEBLES Y ENSERES PARA LA ANTSV" ID N° 309.922/2016, cuyo contrato fue suscripto entre la firma TOP INFORMATICA SRL y esta entidad".* –

1.6. Informe del Señor FERNANDO SEQUEIRA GALVAN operador de la Dirección de Tecnología de Información (DTI) de la DNCP —Memorándum DTI N° 11/17 de fecha 06/02/2017—, que acompañó la verificación in situ.

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de la ejecución del presente contrato, en base a los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos que remitiera la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial antes individualizados y a las documentaciones publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (ID N° 309922).

Abg. Pánpy Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Construyendo el futuro hoy

Además, se ha efectuado la verificación *in situ* en el lugar de recepción de los bienes lo cual consta en el Acta N° 350 de fecha 24/01/2017, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.-

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3. COMENTARIOS:

3.1 Introducción

El presente contrato es suscripto en el marco de la LCO N° 04/2016 para *"Adquisición de Equipos Informáticos, Muebles y Enseres para la ANTSV"*, convocada por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ID N° 309922).-

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 309922, con Fuente de Financiamiento 10-30.-

La presente contratación no tiene carácter plurianual, conforme puede observarse en el Programa Anual de Contrataciones (PAC):

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Programa Anual de Contrataciones
(Artículo 12 de la Ley Nro. 2.051/2003)

Nivel:	23 Entes Autónomos y Autárquicos					Código SICP:	1889
Entidad:	28 Agencia Nacional de Transito y Seguridad Vial						
UOC/UEP:	Agencia Nacional de Transito y Seguridad Vial			N° de Expediente:	304383	Fecha de Exp.:	
Res. UOC:	JUSTO PASTOR DOMINGUEZ BURGOS	Telefono:	0981814795	E-mail:	juspado@hotmail.com		
Obj.Llamado:	Bienes	FONACIDE:	NO	Agricultura Familiar:	NO	B/S Estratégicos:	NO
						Almerzo Escolar:	NO
						Emergencia Educativa:	NO

Nro. Pac	Modalidad	Ad Referendum	Fecha Estimada	Moneda	Plurianualidad
309922	Concurso de Ofertas	No	31-10-2016	Guaranies	No

Categoría del Bien/Servicio	Nombre del Llamado
Equipos, accesorios y programas computacionales, de oficina, educativos, de imprenta, de comunicación y señalamiento	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, MUEBLES Y ENSERES PARA LA ANTSV

El sistema de adjudicación fue establecido por LOTE.

Abg. Fanny Farias
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La CLAUSULA 4 del contrato en su parte final dice que la adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 165/2016, sin embargo la contratante no remite copia de la mencionada documentación. Por lo que se solicita la remisión del mismo en oportunidad de su descargo. En este punto, se aclara que dicha resolución —en forma parcial— está publicada en el portal.

En fecha 26/12/2016, a solicitud de la contratante, es emitido el Código de Contratación: CO-23028-16-133455, a nombre de la firma TOP INFORMATICA SRL, por Gs. 114.572.000.-

Por otra parte, cabe traer a colación la Nota DNCP/DNC N° 41293/2016 de fecha 26/12/16 *"...Se recuerda a la convocante que siempre deben observar lo dispuesto en el último párrafo del **artículo 22 de la Ley N° 1535/99** de "Administración Financiera del Estado", que estipula "...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultaneo a la incorporación de bienes y servicios...", lo mismo que el **Art. 99 de la Ley 5554/16** "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", que señala "La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicios debidamente documentado...". Teniendo en cuenta lo manifestado en el párrafo anterior, las convocantes deberían realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado al 28 de diciembre de 2016, a fin de seguir las normativas vigentes. En este sentido solicitamos que al **28 de diciembre de 2016,** remitan las documentaciones (actas u otros) de recepciones de los bienes o servicios u obras por las cuales realizaron la obligación correspondiente, a través de la mesa de entrada de la DNCP".*

De acuerdo al antes citado Art. 22° de la Ley N° 1535/99: *"Las etapas de ejecución del Presupuesto General de la Nación son las siguientes:...b) gastos:...**Obligación**: Compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica. **Pago**: Cumplimiento parcial o total de las obligaciones. El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios".* Por tanto, con la entrega y recepción del bien, obra o servicio, se genera con ello la obligación de pago por parte de la contratante con el proveedor o contratista, y esta fase se denomina técnicamente etapa de la obligación.

Abg. Danny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En lo que respecta a lo expresado en el Memorándum DNC N° 08/2017 de fecha 10/01/2017 y en la antes señalada Nota DNCP/DNC N° 41293/2016 de fecha 26/12/16, la ANTSV incumplió lo solicitado, ya que, el presente llamado es correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 —no plurianual— y, al 28/12/16, no ha remitido las documentaciones (actas u otros) de recepciones de los bienes o servicios u obras por las cuales realizaron la obligación correspondiente, a través de la mesa de entrada de la DNCP.

3.2 Del contrato, del objeto del contrato.

El Contrato fue firmado entre la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial representada por el **Abg. JUSTO PASTOR DOMINGUEZ BURGOS** y la firma **TOP INFORMATICA S.R.L.** representada por el Sr. **DAVID DANIEL LEGUIZAMON CABRERA** para los Lotes 2, 3 y 4.-

El objeto del presente contrato es para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, MUEBLES Y ENSERES PARA LA ANTSV"**- ID 309922, que fue celebrado en fecha 19 de diciembre de 2016.-

3.3 Perfil del Contribuyente

Se indica a continuación el resultado de la consulta del estado tributario de la empresa adjudicada, según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Perfil del Contribuyente

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV: 80018199

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN
CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN
SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \ (BARRA INVERTIDA).

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.

Código de Seguridad: nmqc8 Código

Consultar Limpiar

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80018199 - 9
Nombre Completo / Razón Social	TOP INFORMATICA SRL
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	TINB986970W

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

3.4 De la vigencia del contrato

En lo que respecta a su vigencia, el contrato en su cláusula N° 6 (seis) establece que: ***"El contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones"***.-

3.5 Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes

En cuanto al plazo y lugar de provisión la cláusula N° 7 (siete) del contrato dice: *"Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones"*.-

El PBC, Sección III, Plan de Entregas dice que los bienes deben ser entregados en la Dirección General de Administración y Finanzas, en el plazo de 10 días corridos (como máximo) posteriores a la firma del contrato.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

2. Plan de Entrega (servicio)

Ítem	DESCRIPCION	Plazo de entrega	Lugar de entrega
1	LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4, LOTE 5 Y LOTE 6	10 días corridos (como máximo) posteriores a la firma del contrato.	Dirección General de Administración y Finanzas – ANTSV. Dirección: Guido Spano 295 y 23 de Octubre

Lugar de Entrega

- **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:**

Teléfono: 615 245/8
Dirección: Guido Spano 295 y 23 de Octubre.
Atención: lunes a viernes a partir de las 07:30am a 14:30 p.m

A fojas 12 y 13 del Exp. DNCP N° 742/17 se encuentran copias de Actas de Recepción Definitiva donde se constata que los bienes fueron entregados en el plazo establecido.-

Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

TETÃ ÑEMBYAHÚVA GOBIERNO NACIONAL

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA
"RECEPCIÓN DE ADQUISICION DE ENSERES PARA LA ANTSV" - CONCURSO DE OFERTAS LCO 04/2016

En la ciudad de Asunción, siendo las 09:00' hs. del dia 19 (diez y nueve) del mes de diciembre del 2016, reunidos en la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial ANTSV, los suscritos, **por la Dirección de Administracion de la AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, LIC. LOURDE VERONICA LEZCANO y EL SR. DAVID DANIEL LEGUIZAMÓN, propietario de la firma proveedora TOP INFORMÁTICA SRL,** con el objeto de dejar constancia de la recepción de los **"EQUIPOS INFORMATICOS"**, a ser utilizados por funcionarios de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de dejar constancia de la verificación de cantidad, calidad, estado y cumplimiento de las condiciones contractuales de los bienes adquiridos, y que a continuación se detallan:

	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
	LOTE 2: ADQUISICIÓN DE ENSERES DE OFICINA	
1	TELEVISOR LED DE 40 SANSUMG	01 (UNO)
2	REFRIGERADOR DE 2 PUERTAS WHIRPOOL	01 (UNO)
3	MICROONDAS WHIRPOOL	01 (UNO)
4	AIRES ACONDICIONADOS DE 12000 BTU TOKIO	02 (DOS)
5		
6	AIRES ACONDICIONADOS DE 9000 BTU JAM	02 (DOS)
7	LICUADORA PHILIPS	01 (UNO)
8	HELADERA CHICA GENERAL ELECTRIC(FRIGOBAR)	01 (UNO)

Efectuada la revisión correspondiente y no teniendo observaciones a las características de los materiales según el PBC se procede a dar la conformidad a la recepción de los equipos informáticos y para dar fe del cual firmamos el Acta respectiva, en tres ejemplares y de un solo tenor.

LIC. LOURDE VERONICA LEZCANO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-ANTSV

DAVID LEGUIZAMÓN, PROVEEDOR
TOP INFORMÁTICA SRL

Dirección: Guido Spano N° 295 esq. 23 de Octubre – 1er. Piso
Barrio La Recoleta – Asunción – Paraguay
Teléfono: (595 21) 615.245/8 - info@antsv.gov.py

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

TETÃ REKUAI GOBIERNO NACIONAL

Original

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA
"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, MUEBLES Y ENSERES PARA LA ANTSV" - CONCURSO DE OFERTAS LCO 04/2016

En la ciudad de Asunción, siendo las 09:00´ hs. del día 26 (veinte y seis) del mes de diciembre del 2016, reunidos en la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial ANTSV, los suscritos, **por la Dirección General de Administración y Finanzas de la AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, el LIC. VICTOR HUGO RECALDE SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL y EL SR. DAVID DANIEL LEGUIZAMÓN, propietario de la firma proveedora TOP INFORMÁTICA SRL,** con el objeto de dejar constancia de la recepción de los **"EQUIPOS INFORMATICOS"**, a ser utilizados por funcionarios de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de dejar constancia de la verificación de cantidad, calidad, estado y cumplimiento de las condiciones contractuales de los bienes adquiridos, y que a continuación se detallan:

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
1	43211508-001	**LOTE 3: COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO: CPU HP PRODESK 600 G1 (C8TO0 AV #272):** MARCA: HP PRODESK 600 G1 PROCEDENCIA. MÉXICO/CHINA PROCESADOR CORE I5, DISCO DURO 500 GB, CON CANDADOS Y 3 JUEGOS DE LLAVES P/SEGURIDAD p/10 CPU. MEMORIA 8GB, LECTOR/ GRABADOR /TARJETA DE RED 10/100/1000, TECLADO, MOUSE, WINDOWS 10 PRO DE 64 BIT. SN: MXL5471 W9Q/ MXL5471Z99/ MXL547 IW80/ MXL5471Y2F, MXL5471Z24/ MXL5471W70/ MXL5471Y1K/ MXL5471Y1H/ MXL5471Y22/ MXL5471ZBD 10 MONITORES DE 18.5" HP V 193 (69W86 A) SN: 3CQ4450 JQD/3CQ5440 J0X/ 3CQ5440 J1V/3CQ5431 QKO/3CQ5440 LQH/3CQ4452 6T3/ 3CQ5440LR8/3CQ5440 J13/3CQ4452 5Q2/3CQ44525 WP *OTROS ACCESORIOS SEGÚN DETALLES DEL PBC	**10 (DIEZ)**
2	43211509-001	**LOTE 4: NOTEBOOK HP CON 2 (DOS) MOUSE USB RETRACTILMARCA:** HP 340 G1 PROCEDENCIA. MÉXICO/CHINA PROCESADOR CORE I5 4200 U, PANTALLA DE 14"-VIDEO INTEL GRAPHIS 4400, MEMORIA 4 GB, DISCO DURO 750 GB, LECTOR, GRABADOR DE DVD/CD-ROM, WINDOWS 10 PRO DE 64 BIT. SN: S 5CG 5092 LDT/ S 5CG 5092 KY3	**02 (DOS)**

Efectuada la revisión correspondiente y no teniendo observaciones a las características de los materiales según el PBC se procede a dar la conformidad a la recepción de los equipos informáticos y para dar fe del cual firmamos el Acta respectiva, en tres ejemplares y de un solo tenor.

LIC. VICTOR H. RECALDE S., DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL.DE ADM. Y FINANZAS

DAVID LEGUIZAMÓN, PROVEEDOR
TOP INFORMÁTICA SRL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIEGO M. MEDINA GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
ANTSV

TOP INFORMATICA S.R.L.

013

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Danny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Sin embargo, más adelante en el punto **3.11. Verificación in situ** del presente Informe se tratará acerca de algunos faltantes constatados por funcionarios de la DNCP en fecha 24/01/2017.

3.6. Fabricantes. Autorizaciones de Distribución.

En la Sección I Datos de la Licitación del PBC, Instrucciones a los Oferentes (IAO), se establece cuanto sigue:

IAO 18.1 (a)	**SI se requiere autorización del fabricante para el lote 3 y lote 4. En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del bien ofertado, acredite ser representante oficial o distribuidor autorizado del bien ofertado.**

Entre la documentación remitida por la contratante consta cuanto sigue:

PS line IBM hp Lexmark Xerox WINCOR NIXDORF F·T·N BenQ Lenovo

www.psline.com.py

Casa Matriz: España 2028 c/ Brasilia - Tel.: 220 220 (R.A.) Asunción - Paraguay

Administración: 22 de Septiembre 585 esq. Azara - Tel.: 202 324 (R.A.) - Fax: 213 418
Dpto. Técnico: El Dorado 189 c/ Brasilia - Telefax: 211 586 (R.A.)

Asunción, 09 de Diciembre de 2016

Señores:
Agencia Nacional de Transito y Seguridad Vial
Presente

Ref.: LCO 04/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, MUEBLES Y ENSERES PARA LA ANTSV" ID N° 309.922 (309922)

De nuestra mayor consideración:

Nosotros PS LINE S.A., como Distribuidores Oficiales de equipos "Hewlett Packard HP" con oficinas ubicadas en 22 de Setiembre 585 esq. Azara, mediante el presente instrumento autorizamos a la empresa "TOP INFORMATICA S.R.L.", a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes bienes de representación nuestra:

HP ProDesk 600 G1	Garantía de 36 meses.
HP V193 18.5	Garantía de 36 meses.
HP 340 G1	Garantía de 12 meses.
Garantía extendida a 2 años	Garantía de 12 meses.

Sin otro particular nos despedimos de Ustedes quedando a su disposición para cualquier aclaración.-

Maribel Quevedo
Gerente Comercial

Abg. Fanny Farias
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2009

A quien corresponda

Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes para informarles que PS Line S.A. es distribuidor mayorista autorizado en la Republica del Paraguay, por lo que posee la facultad de presentar sus ofertas, cotizaciones y soluciones de productos HP destinados a Clientes Finales a través de resellers (revendedores) autorizados por PS Line S.A.

Quedamos a vuestra entera disposición para ampliar la presente información para aclarar cualquier duda que pudiera surgir al respecto.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.

Gustavo Acosta
Apoderado
Hewlett-Packard

Firma ___ parte cada ___ en una foja de Actuación Notarial Nº FOOS46525
Buenos Aires, 23 de Septiembre 2009

FEDERICO MARTIN SIVILO
Mat. 4783
ESCRIBANO

FECHA - LEY 404 CABA
LEGALIZACION
009025 436679
11:22:04
25/09/2009

3.7. Del Pago.

En el último párrafo de la cláusula 5° del contrato firmado entre las partes se lee cuanto sigue: *"La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes la subsanacion de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con los dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato CEC".-*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Danny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Construyendo el futuro hoy

A fojas 11 del expediente N° 742/2017 se encuentra la nota de pedido de pago de fecha 26/12/2016 por parte de TOP INFORMATICA SRL.

Consultando el SICP - Portal de Contrataciones Públicas se registran pagos realizados en el año 2016.-

Pagos al Proveedor TOP INFORMATICA SRL

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto	
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	173863	2016-12-26	2016-12-27	2016-12-29	2016-12-28	108.955.889	
1 registros encontrados.						Total: 108.955.889	

Detalle del Pago al Proveedor TOP INFORMATICA SRL

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
CO-23028-16-133455	114.572.000	001-001-0008614	19.426.657	309922	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, MUEBLES Y ENSERES PARA LA ANTSV
CO-23028-16-133455	114.572.000	001-001-0008615	74.176.582	309922	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, MUEBLES Y ENSERES PARA LA ANTSV
CO-23028-16-133455	114.572.000	001-001-0008616	15.352.650	309922	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, MUEBLES Y ENSERES PARA LA ANTSV
3 registros encontrados.			Total: 108.955.889		

Volver

A fojas 8, 9 y 10 del expediente remitido por la contratante se halla las siguientes facturas:

Factura N° 001-001-0008614 de fecha 26/12/2016 por un monto de Gs. 20.428.000.-
Factura N° 001-001-0008615 de fecha 26/12/2016 por un monto de Gs. 78.000.000.-
Factura N° 001-001-0008616 de fecha 26/12/2016 por un monto de Gs. 16.144.000.-

A fojas 22 al 30 del expediente se encuentran los siguientes recibos con las correspondientes constancias de retenciones:

Recibo N° 18.155 de fecha 02/01/2017 por Gs. 16.144.000, Constancia de Retención N° 001-002-0043300 de fecha 28/12/2016.-
Recibo N° 18.153 de fecha 02/01/2017 por Gs. 20.428.000, Constancia de Retención N° 001-002-0043302 de fecha 28/12/2016.-
Recibo N° 18.154 de fecha 02/01/2017 por Gs. 78.000.000, Constancia de Retención N° 001-002-0043301 de fecha 28/12/2016.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farias
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Los recibos de dinero son de fecha **02/01/2017**, pese a que conforme a los datos publicados en el SICP, el depósito en la cuenta bancaria del proveedor fue realizado ya en fecha **28/12/2016**.-

A fojas 223 al 225 del expediente se encuentra las Órdenes de Compra que se detallan a continuación:
Orden de Compra sin número de fecha 19/12/2016 por Gs. 20.428.000.
Orden de Compra sin número de fecha 19/12/2016 por Gs. 78.000.000.
Orden de Compra sin número de fecha 19/12/2016 por Gs. 16.144.000.
Según las ordenes de compras remitidas los bienes adquiridos totalizan Gs. 114.572.000.-

Por otro lado, cabe traer a colación que el **Artículo 22. Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*. Etapas de la ejecución del Presupuesto** dispone cuanto sigue: ***"****Las etapas de ejecución del Presupuesto General de la Nación son las siguientes: ...b) gastos:...****Pago:*** *Cumplimiento parcial o total de las obligaciones. El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios".*

Sin embargo, no se observa el cumplimiento total de las obligaciones (entrega de la totalidad de los bienes, en tiempo y forma) como se ha constatado durante la verificación in situ realizada en fecha posterior a los pagos realizados por ANTSV en el marco de los presentes contratos.

3.9. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la garantía, el contrato N° 14/16 en su cláusula 9 dice: "*La garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las condiciones generales y especiales de contrato la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato*".-

El PBC (CGC 17.1 y 17.5) dice: "*El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de* ***5 % del valor total del contrato.*** *La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

partir de la fecha de suscripción del Contrato. El periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 30 días posteriores al vencimiento del contrato.-
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.-

PBC (CGC 27.3) dice: *"El período de validez de la Garantía será de 60 (sesenta) días.-*

A fojas 204 y 205 del expediente se encuentra copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento – Póliza N° 31.1509.0005692.0000 emitida por GENERAL SEGUROS en fecha 23/12/2016, por el monto asegurado de Gs. 5.728.600, que corresponde al 5% del monto total del contrato, con vigencia de 133 días; la misma cumple con todo lo establecido, en cuanto a fecha de emisión, plazo de vigencia y monto asegurado.-

3.10 Informe de Auditoría Interna Institucional

La contratante informa según Nota DOC N° 10/2017 de fecha 26/01/2017 que: *"No se cuenta con dicho Informe de la Auditoria Interna debido a que el proceso de verificación y recepción de bienes aún se encuentran en el área administrativa".*
Sobre el particular, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[1], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.

3.11. Verificación in situ

Por Nota DNCP N° 72/2017 de fecha 17 de enero de 2017, recibida por la contratante en fecha 24 de enero de 2017 fueron designados funcionarios de la DNCP para la realización de la verificación in situ del objeto del presente contrato.

[1] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".-*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En fecha 24 de enero de 2017, fue realizada la antes señalada verificación in situ —cuya Acta se adjunta y forma parte del presente informe—, observándose cuanto sigue:

Lote 2:

Item 1 Televisor Led 40", marca Samsung;

Ítem 2 refrigerador 2 puertas, marca Whirlpool, con capacidad de 370 litros;

Item 3 microondas, marca Whirlpool, de 30 litros;

Ítem 4 dos aires acondicionados, marca Tokyo, de 12.000 BTU;

Ítem 5 dos aires acondicionados, marca JAM, de 9.000 BTU;

Ítem 6 licuadora, marca Philips, de 5 velocidades;

Ítem 7: Según manifestaciones de la Lic. Lourdes Lezcano, Directora Administrativa de la ANTSV, la heladera chica marca General Electric de 110 ml se encuentra en funcionamiento, lo cual no pudo ser constatado, porque la oficina donde se encuentra estaba cerrado con llave.

Lote 3:

Ítem 1 diez computadoras personales (PC) de escritorio: 5 instaladas y 5 en el depósito, que no cuentan con: Tarjeta de video Tipo PCI EXPRESS (16x) y con Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional instalada en ranura PCI-EX(1x o 4x). **Lote 4:**

Ítem 1 dos notebooks, marca HP 340 G1, que no cuentan con mouse Touch Pad con 2 botones.

En cuanto a la verificación In Situ realizada a la **ANTSV** cabe mencionar el Informe del señor FERNANDO SEQUEIRA GALVAN operador de la Dirección de Tecnología de Información (DTI) de la DNCP —Memorándum DTI N° 11/17 de fecha 06/02/2017— cuya conclusión dice: *"Según pudimos constatar en la verificación efectuada las computadoras Tipo 2 del ítem 1 Lote 3 no contaban con tarjeta gráfica y la tarjeta de red adicional solicitada y las Notebook Tipo 2 del ítem 1 Lote 4 no contaban con sus respectivos mouse pad, incumpliendo así lo solicitado por el PBC para ambos ítems".-*

Igualmente, en el antes citado informe se realiza la siguiente recomendación: *"Se recomienda la creación de un área de Informática para el mejor manejo en los próximos procesos licitatorios, ya que la misma tendría la capacidad técnica suficiente para realizar especificaciones técnicas acordes a las necesidades de la institución, evaluación de proveedores, recepción de equipos y administración adecuada de los recursos tecnológicos, realizando un trabajo conjunto con los diferentes departamentos de UOC, Patrimonio, Administración y Finanza, etc.-".*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Por otra parte, a fojas 5 del Exp. DNCP N° 742/17 se encuentra la Nota UOC N° 08/2017 donde la contratante solicita en fecha 25/01/2017 —con posterioridad a la verificación in situ realizada por funcionarios de la DNCP— a la firma TOP INFORMATICA la provisión y entrega de los faltantes:

Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Nota UOC N° 08 /2017

Asunción, 25 de enero de 2017

Señor:
TOP INFORMATICA SRL
Guido Spano N° 295 Y 23 de Octubre
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes con referencia a la LCO N° 04/2016, "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, MUEBLES Y ENSERES".

En atención al ACTA DE VERIFICACION INSITU de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP, con respecto al contrato N° 14/2016, entre la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV y la firma TOP INFORMATICA SRL., se solicita la provisión de los siguientes accesorios según las Observaciones encontradas:

- *Tarjeta de Video Tipo PCI EXPRESS (16 X) capacidad 1024MB. Cantidad 10 Unidades.*
- *Comunicaciones Tarjeta de RED 10/100/1000 adicional instalado en ranura PCI-EX (1x04X) Cantidad 10 Unidades.*
- *Mouse Pad Cantidad 2 Unidades.*
- *Instalación de Televisor LED40 de la Marca Sansung, en la sala de reuniones.*

Plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente nota.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para hacerle llegar mis sinceros respetos y confiado en contar con lo requerido en el plazo establecido.

Atentamente. –

Lic. María A. Martínez
Director ejecutivo de la ANTSV

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIEGO R. GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
ANTSV

25/01/17

Dirección: Guido Spano N°295 esq.23 de Octubre – 1° y 2° Piso
Barrio La Recoleta – Telefonos: (595 21) 525.245/8
Mail: info@antsv.gov.py
Asunción, Paraguay

Página 1

Informática

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.12. Garantía del bien

En la Sección III Suministros requeridos, 1. Especificaciones Técnicas, del pliego de bases y condiciones se requiere cuanto sigue:

Lote 2. Enseres de Oficina: *"...OBSERVACION: TODOS LOS ITEMS DEBEN CONTAR CON GARANTIA DE UN AÑO COMO MINIMO..."*. Se solicita la remisión de la documentación respaldatoria de dicha garantía.

Las marcas de los bienes —objeto del presente contrato (Lotes 3 y 4)— son los siguientes: **Lote 3:** Computadoras personales (PC) de escritorio HP ProDesk 600 G1; y, **Lote 4:** Notebooks HP 340 G1.

Igualmente, en la Sección III Suministros requeridos, 1. Especificaciones Técnicas, del pliego de bases y condiciones se solicita cuanto sigue:

Lote 3:

Garantía (escrita)	Mínimo de 24 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.
Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.

Lote 4:

Garantía (escrita)	Mínimo 24 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.

Las documentaciones requeridas fueron remitidas por la contratante (expediente N° 742/2017):

TOP INFORMATICA S.R.L.
Venta de Equipos de Informatica - Soporte Tecnico

GARANTIA ESCRITA FECHA : 16/12/2016

Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos
Incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al Servicio Técnico y viceversa a cargo del proveedor.

Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, Top Informatica comunicara por escrito el motivo de la demora. y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor caracteristica

Serán válidas las garantías por defectos de fabricación del producto, NO POR DAÑO. (Causados por descargas eléctricas, virus, golpes, rayado, piezas sueltas, . etc.) No corresponde la garantía del producto, si no fue utilizado correctamente

HP ProDesk 600 G1	MXL5471W9Q MXL5471Z99 MXL5471W80 MXL5471Y1H MXL5471Y22 MXL5471ZBD MXL5471Y2F MXL5471Z24 MXL5471W7O MXL5471Y1K	36 MESES
MONITOR HP V193 18.5	3CQ4450JQD 3CQ5440JOX 3CQ5440J1V 3CQ5431QKO 3CQ5440LQH 3CQ44526T3 3CQ5440LR8 3CQ5440J13 3CQ44525Q2 3CQ44525WP	36 MESES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NOTEBOOK HP 340 G1	S5CG5092LDT S5CG509ZKY3	24 MESES

Abg. Fanny Fariña
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Construyendo el futuro hoy

PS line IBM hp Lexmark Xerox WINCOR NIXDORF E:T-N BenQ Lenovo

www.psline.com.py

Asunción, 12 de diciembre de 2016
Señores:
Agencia Nacional de Transito y Seguridad Vial
Presente

Ref LCO 04/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, MUEBLES Y ENSERES PARA LA ANTSV" ID N° 309.922
De nuestra consideración:

Por la presente en nuestra condición de Distribuidor Mayorista de HP en Paraguay y Centro Autorizado de Servicio (CAS), con contrato vigente con la firma HEWLETT PACKARD, indicamos las condiciones de garantía de los productos ofertados por **"TOP INFORMATICA S.R.L."**, para la licitación de referencia:

Descripción	Garantía
HP V193 18.5	Garantía de 36 meses.
HP 340 G1	Garantía de 24 meses.
HP ProDesk 600 G1	Garantía de 36 meses..

El servicio de garantía incluye la provisión por HP de los repuestos originales y la atención por el Centro Autorizado de Servicios durante el periodo de vigencia de la garantía. Los servicios son ejecutados por personal técnico certificado por HP.

Informamos la lista del personal actual de PS Line S.A. que se encuentra con certificación vigente:

Jorge Enciso con CI N° 866.021
José Barrios con CI N° 4.736.951
Angel Guerrero con CI N° 5.227.629

Las solicitudes de asistencia son recibidas los 365 días del año, las 24 horas del día por el **Call Center de HP** a través del número telefónico **009 800 541 0006** desde donde se brinda soporte remoto y de ser necesaria asistencia local, el caso es asignado al Centro Autorizado de Servicios para su atención.

Sin otro particular nos despedimos de Ustedes muy cordialmente.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maribel Quevedo
Gerente Comercial

3.13. Multas

Conforme a las condiciones especiales del contrato, la aplicación de multas (si correspondiere) serían aplicadas de la siguiente forma:

CGC 26.1	El valor de las multas será de 1 % por cada *día calendario* de atraso en la entrega de los bienes adjudicados que se encuentren en demora, hasta alcanzar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en cuyo caso podrá rescindir el contrato firmado, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

No se observa documentación respaldatoria alguna de aplicación de multas en el marco del presente contrato.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4. CONCLUSIÓN

4.1. La Resolución de Adjudicación N° 165/2016 no fue remitida por la contratante. Se solicita su remisión en oportunidad del descargo.-

4.2. La ANTSV no ha remitido a la DNCP —al **28 de diciembre de 2016**— las documentaciones (actas u otros) de recepciones de los bienes objeto del contrato, conforme a lo requerido por Nota DNCP/DNC N° 41293/2016 de fecha 26/12/16, a pesar de que el presente llamado corresponde al Ejercicio Fiscal 2016 —no plurianual—.

4.3. Los recibos de dinero son de fecha **02/01/2017**, pese a que conforme a los datos publicados en el SICP, el depósito en la cuenta bancaria del proveedor fue realizado ya en fecha **28/12/2016**.-

4.4. Se insta a la contratante remita el Informe de Auditoría sobre la ejecución del presente contrato al momento de su descargo si contare con el mismo.-

4.5. Con relación al Ítem 7 del Lote 2, durante la verificación in situ, según manifestaciones de la Lic. LOURDES LEZCANO, Directora Administrativa de la ANTSV, la heladera chica marca General Electric de 110 ml se encuentra en funcionamiento, lo cual no pudo ser constatado, porque la oficina donde se encuentra estaba cerrado con llave.

4.6. En cuanto a las observaciones hechas por el Operador de la Dirección de Tecnología de Información de la DNCP según MEMORANDUM DTI N° 11/17, se solicita a la contratante remita en oportunidad de su descargo los documentos que respalden la entrega de los faltantes según dicho informe.

4.7. Por Nota UOC N° 08/2017 la contratante solicita en fecha 25/01/2017 —con posterioridad a la verificación in situ realizada por funcionarios de la DNCP— a la firma TOP INFORMATICA la provisión y entrega de los faltantes. Se solicita a la contratante que informe sobre el cumplimiento o no de dicho requerimiento por parte del proveedor, adjuntando la documentación respaldatoria.

4.8. En la Sección III Suministros requeridos, 1. Especificaciones Técnicas, del pliego de bases y condiciones se requiere cuanto sigue para el Lote 2 Enceres de Oficina: ***"...OBSERVACION: TODOS LOS ITEMS DEBEN CONTAR CON GARANTIA DE UN AÑO COMO MINIMO...".***

Se solicita la remisión de la documentación respaldatoria de dicha garantía.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

4.9. No se observa el cumplimiento total de las obligaciones (entrega de la totalidad de los bienes, en tiempo y forma) como se ha constatado durante la verificación in situ realizada en fecha posterior a los pagos realizados por ANTSV en el marco de los presentes contratos.

4.10. No se observa documentación respaldatoria alguna de aplicación de multas en el marco del presente contrato.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL** para su conocimiento y que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de su recepción, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas y remita las documentaciones faltantes, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, al proveedor **TOP INFORMATICAS.R.L**

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Abg. Fanny E. Farias Cárdenas
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

ANEXO: ACTA N° 350 DE VERIFICACION IN SITU

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000350

En la Ciudad de Asunción, a los 24 Día/s del mes de Enero de 2017, siendo las 09:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Nathasha Bernal, Fanny Farias y Fernando Sequeira se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Caudio Spemo 295 esq 23 de Octubre B° Recoleta a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Adquisición de Equipos informáticos, muebles y otros para la ANTSV con ID N° 309.922 Año 2016. El contrato fue suscrito entre Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial la firma TOP Informática S.R.L., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Diego Miguel Medina	Secretario Gral	ANTSV
Graciela Goeczano Dacorso	Director adm	ANTSV
Mirian Ruiz Franco	Jefa Patrimonio	ANTSV

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Nos constituimos en el lugar arriba mencionado constatando lo siguiente: se visualizó 10 (diez) computadoras de escritorio, de las cuales 5 (cinco) están instaladas, fue verificado el sistema operativo y se constató lo siguiente: Falta de tarjeta de video tipo PCI EXPTE GS (16x) capacidad 1024 MB, comunicaciones tarjeta de Red 10/100/1000 adicional instalada en ranura PCI-EX (1x 4x), las otras 5 computadoras se encuentran en el depósito de la institución, también fue verificado su sistema operativo y también le falta lo nombrado más arriba, siguiendo con nuestro cometido se ha verificado 2 notebook la marca HP 340 G1, las mismas no cuentan con mouse PAD, también se observó en el lugar un televisor LED 40' de la marca Samsung que no

Abg. Fanny Farias
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Sequeira Fernando
Técnico de operaciones

CIEGO M. MEDINA GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
ANTSV

C.P. Graciela Angélica Cazzano Dacorso
Director Administrativo Interino
DGAF-ANTSV

Lic. Mirian A. Ruiz Franco
Jefa Dpto. Contabilidad
ANTSV

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DVC

| EVALUACION DE DESCARGO | | |

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratante y las del proveedor (si hubiere) y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 18/2017

La Resolución de Adjudicación N° 165/2016 no fue remitida por la contratante. Se solicita su remisión en oportunidad del descargo.-

La contratante señala:

"Se remite la Resolución de Adjudicación N° 165/2016. Folio 3 al 4

El proveedor no realiza descargo alguno.

<u>DVC - DNCP</u>:

Visto que a fojas 3 al 4 la contratante remite la copia de la Resolución de Adjudicación N° 165/2016 de fecha 12/12/2016. En base a todo lo anterior, **se levanta la conclusión 4.1**.-

Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 18/2017

La ANTSV no ha remitido a la DNCP —al **28 de diciembre de 2016**— las documentaciones (actas u otros) de recepciones de los bienes objeto del contrato, conforme a lo requerido por Nota DNCP/DNC N° 41293/2016 de fecha 26/12/16, a pesar de que el presente llamado corresponde al Ejercicio Fiscal 2016 —no plurianual—.

La contratante menciona:

"Se remite lo solicitado según Memorándum de la Dirección Administrativa N° 014/2017. Folio N° 5 al 10" que dice: conforme al informe remitido a la DNCP/DVC de fecha 27/01/2017 por parte de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, con mesa de entrada DNCP N° 742/17 (27/01/17), se observa en el punto que hace referencia al pedido de: Acta de recepción provisoria y definitiva (actas u otros si hubiere) documentos que ya fueron remitidos en dicha oportunidad a través de la mencionada nota con la referencia y en las copias según pagina 08 y 09 que expresa lo siguiente: a fojas 12 y 13 del expediente DNCP N° 742/17 se encuentran copias de Actas de Recepción Definitiva donde se constata que los bienes

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myriam Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

fueron entregados en el plazo establecido. Cabe aclarar que según lo observado en ambas Notas de Remisión N° 001-001-0003550/3551 de fecha de recepción de la mercadería coincidentes con las facturas de crédito obligadas en la misma fecha, 26 de diciembre de 2016 se entiende que se han recepcionado los bienes sin observación alguna por parte del responsable del área de Informática den dicha oportunidad (Lic. Hugo Ramos) entendiéndose que no sugiere faltantes, habilitando de esa forma la consecución del cumplimiento de las obligaciones financieras, de conformidad al artículo 22 de la Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado, (....)".-

El proveedor no realiza descargo alguno.

DVC - DNCP:

Si bien es cierto que a fojas 12 y 13 del expediente N° 742/2017 se encuentran las Actas de Recepción Definitiva de fecha 19 y 26 de diciembre del 2016 respectivamente y a fojas 220 y 221 del Expte N° 742/2017 se encuentran las Notas de Remisión N° 3550 y 3551 y que en las cuales no se halla tipo de objeción alguna por parte de la contratante, sin embargo según el Acta N° 350 de fecha 24/01/2017 de la **Verificación in situ** realizada por funcionarios de la DNCP se constata algunos faltantes como ser:

Lote 2:

Ítem 7: Según manifestaciones de la Lic. LOURDES LEZCANO, Directora Administrativa de la ANTSV, la heladera chica marca General Electric de 110 ml se encuentra en funcionamiento, lo cual no pudo ser constatado, porque la oficina donde se encuentra estaba cerrado con llave.

Lote 3:

Ítem 1 diez computadoras personales (PC) de escritorio: 5 instaladas y 5 en el depósito, que no cuentan con: Tarjeta de video Tipo PCI EXPRESS (16x) y con Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional instalada en ranura PCI-EX(1x o 4x).

Lote 4:

Ítem 1 dos notebooks, marca HP 340 G1, que no cuentan con mouse Touch Pad con 2 botones.

Asimismo, cabe mencionar el Informe del señor FERNANDO SEQUEIRA GALVAN operador de la Dirección de Tecnología de Información (DTI) de la DNCP — Memorándum DTI N° 11/17 de fecha 06/02/2017— cuya conclusión dice: *"Según pudimos constatar en la verificación efectuada las computadoras Tipo 2 del ítem 1 Lote 3 no contaban con tarjeta gráfica y la tarjeta de red adicional solicitada y las Notebook*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Norma Cañete A.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

Tipo 2 del ítem 1 Lote 4 no contaban con sus respectivos mouse pad, incumpliendo así lo solicitado por el PBC para ambos ítems".-

Por otra parte, a fojas 5 del Exp. DNCP N° 742/17 se encuentra la Nota UOC N° 08/2017 donde la contratante solicita en fecha 25/01/2017 —con posterioridad a la verificación in situ realizada por funcionarios de la DNCP— a la firma TOP INFORMATICA la provisión y entrega de los faltantes:

"*Tarjeta de Video Tipo PCI EXPRESS (16 X) capacidad 1024 MB. Cantidad 10 Unidades.*

Comunicaciones Tarjeta de RED 10/100/1000 adicional instalado en ranura PCI-EX (1x04X) cantidad 10 unidades.-

Mouse Pad Cantidad 2 Unidades.-

Instalación de Televisor LED40 de la Marca Sansung en la sala de reuniones".-

En base a todo lo anterior, **se mantiene la conclusión 4.2.**

Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 18/2017

Los recibos de dinero son de fecha **02/01/2017**, pese a que conforme a los datos publicados en el SICP, el depósito en la cuenta bancaria del proveedor fue realizado ya en fecha **28/12/2016**.-

La contratante manifiesta que:

"Se remite el descargo de la Dirección Administrativa según Memorándum N° 014/2017. Folio 11 al 12 que dice: Los recibos de dinero han sido solicitados al beneficiario vía telefónica en fecha 28/12/16, pero finalmente fueron confeccionados por el Proveedor quien ha remitido los mencionados comprobantes a le entidad conforme al criterio de sus extracciones bancarias en fecha 02/01/2017".

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Ortiz A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El proveedor no realiza descargo alguno.

DVC - DNCP:

La contratante dice que los recibos de dinero fueron exigidos al proveedor vía telefónica en fecha 28/12/2016 sin embargo fueron emitidas por el mismo en fecha 02/01/2017. Ante la falta de elementos suficientes **se mantiene la conclusión 4.3.**

Se insta al proveedor a documentar debidamente los pagos recibidos en el marco de procedimientos de contratación pública.

Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 18/2017

Se insta a la contratante remita el Informe de Auditoría sobre la ejecución del presente contrato al momento de su descargo si contare con el mismo.-

La contratante destaca que:

"Se remite el descargo de la Dirección de Auditoria según Memorándum N° 11/2017. Folio N° 13 que dice: (...), al respecto informa esta Dirección de Auditoria Interna que la ejecución del mencionado contrato no ha sido incluida en el Plan Anual de Auditoria Institucional por lo que no se cuenta con un informe de la ejecución del Contrato por un monto total del Gs. 114.572.000 (Guaraníes ciento catorce millones quinientos setenta y dos mil) con la Empresa Top Informática SRL, (...) serán realizadas las Auditorias de seguimiento teniendo en cuenta las recomendaciones recibidas en atención a las conclusiones que anteceden en la Nota DNCP/DVC N° 85/17."

El proveedor no realiza descargo alguno.

DVC - DNCP:

La contratante dice que el contrato objeto de la verificación no ha sido incluida en el Plan Anual de Auditoria Institucional. Por lo expuesto, **se mantiene la conclusión 4.4.** Sobre el particular, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[1], ha incluido entre los documentos

[1] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Ana Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.

Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 18/2017.-

Con relación al Ítem 7 del Lote 2, durante la verificación in situ, según manifestaciones de la Lic. LOURDES LEZCANO, Directora Administrativa de la ANTSV, la heladera chica marca General Electric de 110 ml se encuentra en funcionamiento, lo cual no pudo ser constatado, porque la oficina donde se encuentra estaba cerrado con llave.

La contratante manifiesta que:

"Se remite fotos del bien, acreditando que el bien está en funcionamiento en la oficina del Director Ejecutivo, que en la verificación in situ realizada, la misma se encontraba cerrada bajo llave porque el director no se encontraba. Folio N° 14"

El proveedor no realiza descargo alguno.

DVC - DNCP:

A fojas 14 del expediente de descargo efectivamente se encuentra una fotografía de la heladera, sin embargo no se visualiza ni la marca, ni las características por lo que no se tiene la certeza de que se trate de la heladera que figura en el contrato y en el PBC.- Además, la presente conclusión se refiere a lo constatado a la fecha de la verificación in situ, por lo que no se cuenta con elementos suficientes para levantar la misma.

Por consiguiente, corresponde **mantener la conclusión 4.5**.

Conclusión 4.6 del Informe DVC N° 18/2017

En cuanto a las observaciones hechas por el Operador de la Dirección de Tecnología de Información de la DNCP según MEMORANDUM DTI N° 11/17, se solicita a la contratante remita en oportunidad de su descargo los documentos que respalden la entrega de los faltantes según dicho informe

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Mirta Llanes A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La contratante señala que:

Se remite las documentaciones respaldatorias. Folio 15 al 19.-

El proveedor manifiesta cuanto sigue:
"Hemos recibido una Nota de la UOC N° 08/17 de fecha 25/01/2017, en atención al Acta de Verificación In Situ de Contratos de la DNCP, (...) los mismos ya fueron remitidos e instalados en fecha 27/01/2017. Se adjunta Informe de Servicio Técnico - Folio N° 3, 4, 5 y 6"

DVC - DNCP:
A fojas 12 y 13 del expediente N° 742/2017 se encuentran Actas de Recepción Definitiva —que según el Artículo 57 de la Ley 2051/03 es una forma de terminación de los contratos y dice: *"Los contratos terminaran a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales"*—, sin embargo según el Acta N° 350 de fecha 24/01/2017 de la Verificación in situ y el informe (Memorándum DTI N° 11/17 de fecha 06/02/2017) de FERNANDO SEQUEIRA GALVAN operador de la Dirección de Tecnología de Información (DTI) de la DNCP —quien también estuvo presente en dicha verificación in situ—, los bienes no fueron entregados en su totalidad tal y como lo establecen las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-
A fojas 16 y 17 del expediente de descargo se halla Informe Servicio Técnico N° 38.307 y 36.944 ambos de fecha 27/01/2017. Sin embargo la misma ya fue realizada o ejecutada con posterioridad al Acta de Recepción Definitiva de fecha 19 y 26 de diciembre del 2016 respectivamente. Por lo expuesto precedentemente, **se levanta solo parcialmente la conclusión 4.6.-**

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

17/36 (diecisiete)

TOP INFORMATICA S.R.L.
VENTA DE EQUIPOS DE INFORMATICA - SOPORTE TECNICO
Guido Spano esq. 23 de Octubre - Telefax: 661 277 - 661 278 - Asunción
E-mail: ventas@top.com.py

INFORME SERVICIO TECNICO

Fecha: 27 ene 2017
Hora:

Garantía: X
Instalación
A facturar
Abonó

Nº 36944

Cliente: ANTSV
Dirección: Guido Spano 295 y 23 de Octubre Teléf.:
Trabajo Realizado: Instalacion TV

Repuestos

T. Traslado: T. Laboral:
Observaciones: Queda en funcionamiento.

Firma Técnico
Cliente 27-01-17
C.P. Lourdes Verónica Lezcano Decoud
Directora Administrativa Interina
DGAF-ANTSV
Aclaración

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
C.P. Lourdes Verónica Lezcano Decoud
Directora Administrativa Interina
DGAF-ANTSV

16/36 (dieciseis)

TOP INFORMATICA S.R.L.
VENTA DE EQUIPOS DE INFORMATICA - SOPORTE TECNICO
Guido Spano esq. 23 de Octubre - Telefax: 661 277 - 661 278 - Asunción
E-mail: ventas@top.com.py

INFORME SERVICIO TECNICO

Fecha:
Hora:

Garantía: X
Instalación
A facturar
Abonó

Nº038307

Cliente:
Dirección: Teléf.:
Trabajo Realizado:

Repuestos

T. Traslado: T. Laboral:
Observaciones:

Firma Técnico
Cliente
C.P. Lourdes Verónica Lezcano Decoud
Directora Administrativa Interina
DGAF-ANTSV
Aclaración

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
C.P. Lourdes Verónica Lezcano Decoud
Directora Administrativa Interina
DGAF-ANTSV

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Conclusión 4.7 del Informe DVC N° 18/2017

Por Nota UOC N° 08/2017 la contratante solicita en fecha 25/01/2017 —con posterioridad a la verificación in situ realizada por funcionarios de la DNCP— a la firma TOP INFORMATICA la provisión y entrega de los faltantes. Se solicita a la contratante que informe sobre el cumplimiento o no de dicho requerimiento por parte del proveedor, adjuntando la documentación respaldatoria.

La contratante señala:

"Se dio por cumplido la provisión y entrega de los faltantes por parte de la empresa TOP INFORMATICA SRL. Se adjunta el Memorándum Dpto. Informática y Procesos de Datos N° 08/17. Folio N° 20 al 27. Que dice: (...) ante lo mencionado en el punto 3.11 me corresponde informar que los componentes – tarjeta de video tipo PCI Express (x16); tarjeta de red 10/100/1000 full dúplex – faltantes a las PCs ya fueron provistos por la empresa adjudicada y debidamente instalados en fecha 27 de enero del corriente año. En cuanto a la observación realizada por el Lote 4 correspondiente a las dos notebooks, marca HP 340 G1, donde se menciona que las mismas no cuentan con touchpad de dos botones es falso puesto que las mismas si poseen dicho periférico de entrada. Es importante mencionar y traer a colación en este punto lo expuesto por el operador de la DTI de la DNCP en su informe donde hace referencia a la ausencia de MOUSE PAD y no TOUCHPAD por tanto dicha afirmación carece de veracidad o bien pudo haber sido un error de tipeo. Aclarado lo anterior mencionamos que el referido accesorio – mouse pad – ya fue entregado por el adjudicado junto con los componentes faltantes.".-

El proveedor no realiza descargo alguno.

<u>DVC - DNCP</u>:

A fojas 23 del expediente de descargo se encuentra copia del Informe de Servicio Técnico N° 38.307 (que no es un Acta de Recepción) donde consta que fueron entregados los bienes faltantes. En base a todo lo anterior, **se levanta solo parcialmente la conclusión 4.7**.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Dionoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Conclusión 4.8 del Informe DVC N° 18/2017

En la Sección III Suministros requeridos, 1. Especificaciones Técnicas, del pliego de bases y condiciones se requiere cuanto sigue para el Lote 2 Enceres de Oficina: ***"...OBSERVACION: TODOS LOS ITEMS DEBEN CONTAR CON GARANTIA DE UN AÑO COMO MINIMO...".*** Se solicita la remisión de la documentación respaldatoria de dicha garantía.

La contratante señala:

"Se remite lo solicitado. Folio N° 28".-

El proveedor manifiesta que:

"Dentro de nuestra carpeta de Presentación de Oferta se incluyó la Garantía de un año, para todos los ítems que componen el Lote 2 "ENSERES DE OFICINA". Folio N° 7".-

<u>DVC - DNCP</u>:

A fojas 28 y 7 del expediente de descargo remitido por parte de la contratante y el proveedor, respectivamente, se remite DECLARACION JURADA donde dice que todos los bienes ofertados en el LOTE 2 ENSERES DE OFICINA cuentan con el periodo de Garantía de 1 año a partir de la Recepción Definitiva.

TOP INFORMATICA S.R.L.
Venta de Equipos de Informatica - Soporte Tecnico

FECHA: 12/12/2016

DECLARACION JURADA

Proceso de Contratación: LCO N° 04/2016.
DESCRIPCION DEL LLAMADO: ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, MUEBLES Y ENSERES PARA LA ANTSV. ID: 309.922.

<u>A LA CONVOCANTE:</u> *AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL – UOC*

Yo David Daniel Leguizamón Cabrera, en representación de la firma TOP INFORMATICA SRL, quien suscribe, manifiesto;

- ✓ *Que todos los bienes ofertados en el LOTE 2 "ENSERES DE OFICINA", cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ *Que todos los bienes ofertados en el LOTE 2 "ENSERES DE OFICINA", cuentan con el periodo de Garantía de un año a partir de la Recepción Definitiva del bien.*

Firma: _____ *En calidad de Socio Gerente*

Nombre: David Leguizamon

Debidamente autorizado para firmar este documento por y en nombre de: TOP INFORMATICA SRL

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Verónica Codas A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La precedente declaración jurada no podría ser tomada como una garantía suficiente (o certificado de garantía), teniendo en cuenta que los bienes ofertados y adjudicados son de diversas marcas, y no se observa documentación alguna que acredite que la firma TOP INFORMÁTICA S.R.L. sea fabricante o que se encuentre autorizada a otorgar garantía de tales bienes.

Por lo expuesto, ante la falta de elementos suficientes para levantar la presente conclusión, la misma **se mantiene.-**

Conclusión 4.9 del Informe DVC N° 18/2017

No se observa el cumplimiento total de las obligaciones (entrega de la totalidad de los bienes, en tiempo y forma) como se ha constatado durante la verificación in situ realizada en fecha posterior a los pagos realizados por ANTSV en el marco de los presentes contratos.

La contratante señala:

"Se remite el descargo de la Dirección Administrativa según Memorándum N° 14/17. Folio N° 29 al 36" que dice: "(...) Al respecto, cumplo en informar que según la Nota de Remisión N° 001-001-0003550/3551 de fecha de recepción de la mercadería del 26 de diciembre de 2016 se comprende que la persona idónea y responsable del área de informática ha recepcionado los bienes sin observación, por lo tanto, no correspondería aplicar sanción alguna. Los accesorios faltantes se constataron gracias a la intervención de los técnicos dependientes de la Coordinación del Área de Verificación de Contratos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuyas observaciones fueron tomadas en cuenta y subsanadas inmediatamente, aclarando que contamos actualmente con un nuevo Encargado de la Dirección de Informática y Procesos de Datos quien ha realizado las verificaciones y emitido su informe correspondiente". –

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El proveedor no realiza descargo alguno.

DVC - DNCP:

La contratante dice que según la Nota de Remisión N° 001-001-0003550/3551 ambas con fecha 26/12/2017 los bienes fueron entregados y recepcionados sin ningún tipo de observación por una persona idónea y responsable del área de informática; y, que los accesorios faltantes se constataron recién a partir de la intervención (verificación) de la DNCP.-

Por lo expuesto, se confirma lo observado, y por tanto, se **mantiene la conclusión 4.9.**

Se recuerda a la Contratante lo establecido en el artículo 37.- de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que dicta: "***Artículo 37.- Proceso de Pagos.*** *Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles."*

De acuerdo al Art. 22° de la Ley N° 1535/99: *"Las etapas de ejecución del Presupuesto General de la Nación son las siguientes:...b) gastos:...**Obligación**: Compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica. **Pago**: Cumplimiento parcial o total de las obligaciones. El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios".*

Conclusión 4.10 del Informe DVC N° 18/2017

No se observa documentación respaldatoria alguna de aplicación de multas en el marco del presente contrato.

La contratante señala:

"Se remite el descargo de la Dirección Administrativa según Memorándum N° 14/17. No se han realizado pagos, por lo tanto aún no se procedió a aplicar multa alguna".

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Norma Lopez A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El proveedor no realiza descargo alguno.

DVC - DNCP:

Sobre el punto, la contratante manifiesta que no se procedió a aplicar multa alguna, teniendo en cuenta que no se han realizado pagos. Sin embargo, en el SICP se observa que si se han realizado pagos ya en fecha **28/12/2016**, por la totalidad del monto del contrato, antes de haberse recibido la totalidad de los bienes.

Contrato de la Licitación 309922 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, MUEBLES Y ENSERES PARA LA ANTSV

Adjudicación

Datos del Contrato | Ítems Adjudicados | Documentos | Detalle Pagos Realizados

Pagos Realizados

Convocante	ID de Licitación	Nro. de Factura	Nro. de Timbrado	Monto de la Factura	Monto Pagado	Fecha Depósito / Entrega Cheque	Acciones
Agencia Nacional de Transito y Seguridad Vial (ANTSV)	309922	001-001-0008615		₲ 78.000.000	**₲ 74.176.582**	28-12-2016	Ver Detalle del Pago
Agencia Nacional de Transito y Seguridad Vial (ANTSV)	309922	001-001-0008616		₲ 16.144.000	**₲ 15.352.850**	28-12-2016	Ver Detalle del Pago
Agencia Nacional de Transito y Seguridad Vial (ANTSV)	309922	001-001-0008614		₲ 20.428.000	**₲ 19.426.657**	28-12-2016	Ver Detalle del Pago

Por tanto, se **mantiene la conclusión 4.10**.-

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base al análisis de los descargos y documentos remitidos por las partes, corresponde: levantar parcialmente las conclusiones **4.6, 4.7**; levantar la conclusión **4.1** y, mantener las conclusiones **4.2, 4.3, 4.4, 4.5., 4.8, 4.9, 4.10,** del **Informe DVC N° 18/2017**.

Se insta a la Contratante a tomar todas las medidas administrativas que correspondan para que en futuros procedimientos de contratación pública se evite incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación, particularmente respecto al seguimiento o control de la ejecución de los contratos públicos, incluyendo:

- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- la recepción oportuna de las garantías de los bienes;
- la debida documentación de las recepciones de bienes (actas de recepción);
- la aplicación de multas (si correspondiere);

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Codey A.
Dirección de Verificación de Contrataciones DNCP

- la realización de pagos conforme a las disposiciones legales y el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados, entre otros.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.-

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento a la **Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV)**, y al proveedor **TOP INFORMATICA S.R.L.**, para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Asimismo, cabe remitir una copia del Informe DVC N° 18/2017 y de la presente Evaluación a:

- la **Auditoría Interna Institucional** de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial;
- la **Contraloría General de la República**; y,
- la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los efectos pertinentes.

Abg. FANNY E. FARIAS CÁRDENAS
Verificador Contractual

Abg. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos